

27

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Escritura N°

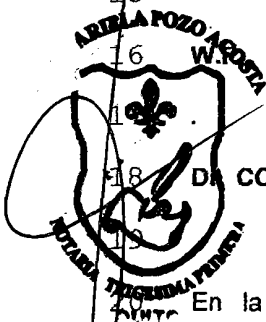
AUMENTO DE CAPITAL

RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA.

OTORGADA POR

ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

CUANTÍA: USD 4.520,00



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de
Enero del año dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón,
doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece: El señor ingeniero NELSON
VICENTE VALLEJO CARRILLO, en su calidad de Gerente General de
RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA COMPAÑÍA LIMITADA, según
consta del nombramiento y autorizado por la Junta General Extraordinaria y
Universal de socios de la Compañía conforme consta del acta que como
habilitantes se agregan.- El compareciente es casado, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz y hábil, para contratar y obligarse; a

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 quien conozco de que doy fe y dice: quien me solicita eleve a escritura pública el
2 texto de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
3 públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una que contenga EL
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE RESTAURANTE
5 ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **CLAUSULA. PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
7 presente escritura, el señor ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO,
8 mayor de edad, casado, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de Quito, en su
9 calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía
10 RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA., como lo acredita
11 con el nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Socios de trece de septiembre del año dos mil diez,
13 conforme se justifica con la copia certificada del acta de sesión de dicha Junta,
14 que también se agrega como habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
15 **ANTECEDENTES.- a).-** La compañía Restaurante Atahualpa Resatahualpa
16 Cía. Ltda. Se constituyo mediante escritura pública otorgada el diez de junio de
17 mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa,
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de Agosto de mil
19 novecientos noventa y cuatro, que a la presente fecha cuenta con un capital de
20 cuatrocientos ochenta dólares (USD 480,00). **b).-** Según escritura pública
21 otorgada el once de diciembre del año dos mil tres ante el Notario Doctor
22 Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
23 catorce de mayo del dos mil cuatro, los socios procedieron al Aumento de Capital
24 y Reformas del estatuto de la mencionada compañía. **c) La Junta General**
25 Extraordinaria y Universal de la compañía Restaurante Atahualpa Resatahualpa
26 Cía. Ltda., de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, por unanimidad
27 resolvieron aumentar el capital social en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS
28 VEINTE Dólares de los Estados Unidos de América, que sumados a los

Dra. Mariela Pozo Acosta

000002



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 cuatrocientos ochenta dólares; llega al monto total de CINCO MIL DOLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar los estatutos, documento
3 que se agrega como habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.-** PARTE
4 RESOLUTIVA.- DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA GENERAL
5 EXTRAORDINARIA DE VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ;
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y AUTORIZACION AL
7 GERENTE: Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente
8 General y Representante legal de la compañía Restaurante Atahualpa
9 Resatahualpa Cia. Ltda. declara. **UNO.-** Por decisión unánime la Junta
10 General Extraordinaria y Universal, de trece de septiembre del año dos mil diez,
11 dejan sin efecto el acta de Junta General Extraordinaria de veintisiete de enero
12 del año dos mil diez; de igual forma autorizan al Gerente General, solicite la
13 Resciliación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de estatuto,
14 otorgada ante la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta. de seis
15 de mayo del año dos mil diez.- **DOS.-** La Junta Universal por unanimidad aumenta
16 el capital social en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Dólares de
17 los Estados Unidos de América, que sumados a los cuatrocientos ochenta dólares;
18 llega al monto total de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA, mediante la emisión de CUATRO MIL QUINIENTAS VEINTE
20 PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un
21 dólar de los Estados Unidos de América cada una; aumento que se lo hace en
22 numerario; que se encuentra totalmente pagado; en las cantidades y proporciones
23 detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de
24 la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de trece de septiembre del
25 año dos mil diez. **TRES.-** REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado el
26 ARTÍCULO.- QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: Dirá.- El capital social de la Compañía
27 Restaurante Atahualpa Resatahualpa Cia. Ltda., es de CINCO MIL Dólares de los
28 Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL participaciones de un dólar cada

1 una, mismas que serán iguales, acumulativas e indivisibles. Los certificados de
2 aportación se incorporaran en los asientos de los libros de socios y participaciones,
3 que serán abalizados y autorizados con la firma del Gerente General. El capital
4 social actual de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA, el mismo que esta totalmente suscrito y pagado,
6 en consecuencia el cuadro de integración de capital una vez realizado el
7 aumento es el siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTI CIPACIONES
JUAN ELIAS ERAZO SOLINES	\$ 7,00	USD 66,00	USD 73,00	73
INMOBILIARIA DEHOF S.A.	\$ 102,00	USD 960,00	USD 1.062,00	1062
DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE	\$ 5,00	USD 47,00	USD 52,00	52
MICDEGETAU CIA LTDA	\$ 76,00	USD 716,00	USD 792,00	792
BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF	\$ 134,00	USD 1.262,00	USD 1.396,00	1.396
DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER.	\$ 5,00	USD 47,00	USD 52,00	52
NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO	\$ 151,00	USD 1.422,00	USD 1.573,00	1.573
TOTAL	\$ 480,00	USD 4.520,00	USD 5.000,00	5.000

8 **CLAUSULA CUARTA.-** El compareciente, en la calidad que interviene, declara
9 bajo juramento lo siguiente: a) Que el tipo de inversión que realizan o efectúan
10 Branko Rosenfeld Schulhof y Diana Lucia Rosenfeld Seeger, tiene el carácter

RESTAURANTE ATAHUALPA
RESATAHUALPA C. LTDA.
Centro Comercial Atahualpa

Dirección:

Av. Vencedores de Pichincha s/n y Pedro Capiro

Teléfono: 2653-324 / 2247-271

R.U.C. 1791274563001

0216003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez, en las oficinas de la compañía **RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA.**, ubicadas en la Avenida Isla Floreana No. N 41-145, E Isla Seymour, de esta ciudad de Quito. El secretario, procede a constatar la asistencia a la presente Junta Universal; a la misma comparecen los siguientes socios:

a) Juan Elías Erazo Solines por sus propios y personales derechos propietario de siete (7) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 1.46%.

b) Inmobiliaria Dehof S.A. Representada por su Gerente General, señor Michael Franco Degetau Hof, conforme se desprende del nombramiento que se agrega propietaria de ciento dos (102) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 21.25 %.

c) Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre por sus propios y personales derechos propietario de cinco (5) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 1.04%.

d) Micdegetau Cia. Ltda. Representada por su Gerente General, señor Michael Franco Degetau Hof, conforme se desprende del nombramiento que se agrega propietaria de setenta y seis (76) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 15.83%.

e) Branko Joel Rosenfeld Schulhof, por sus propios y personales derechos propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 27.92%;

f) Diana Lucia Rosenfeld Seeger por sus propios y personales derechos propietaria de cinco (5) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 1.04 %.

[Handwritten signature]

RESTAURANTE ATAHUALPA
RESATAHUALPA C. LTDA.
Centro Comercial Atahualpa

Dirección:

Av. Vencedores de Pichincha s/n y Pedro Capiro

R.U.C. 1791274563001

Telfs.: 2653-324 / 2247-271

g) Nelson Vicente Vallejo Carrillo por sus propios y personales derechos propietario de ciento cincuenta y uno (151) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas es su totalidad, con el 31.46%;

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, el Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, consulta si se acepta la realización de esta Junta sin convocatoria previa, conforme lo estipula el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la mencionada Compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto el acta anterior de 27 de enero del año 2010; y, solicitar LA RESCILIACION, a la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010.
- 2.- Aumento de Capital y reforma de Estatutos.
- 3.- Autorización al Gerente General.

Se inicia la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA, con la presencia de la totalidad del capital social, a las 18H10 bajo la presidencia del señor Branko Rosenfeld.

Actúa como Secretario de la presente Junta Extraordinaria y Universal el Gerente General de la Compañía, Señor Ing. Vicente Vallejo; y, el Presidente pone en consideración de la Junta General el primer punto del Orden del Día:

- 1.- Dejar sin efecto el acta anterior de 27 de enero del año 2010; y, solicitar LA RESCILIACION, a la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010.

El secretario de la compañía manifiesta, que no se pudo concretar el objetivo planteado en sesión de 27 de enero del año 2010, en razón que no se cumplió, ni justifico, el objeto del numeral cuarto del Art. 140 de la Ley de Compañías, en tal virtud y por decisión unánime de la presente asamblea de Junta General extraordinaria y Universal, se deja sin efecto el total contenido del ACTA de 27 de enero del 2010; y, consecuentemente, la Asamblea autoriza solicitar la RESCILIACION de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010, ante la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta.

- 2.- Aumento de Capital y reforma de Estatutos.

- a. El aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía se lo realizará en la suma de cuatro mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$

mm

RESTAURANTE ATAHUALPA

RESATAHUALPA C. LTDA.

Centro Comercial Atahualpa

000004

Dirección:

Av. Vencedores de Pichincha s/n y Pedro Capiro

R.U.C. 1791274563001

Teléfono: 2653-324 / 2247-271

4.520.00), que sumados a los \$ 480 llega al monto total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000.00), mediante la emisión de cuatro mil quinientos veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una.

b. El pago del presente aumento de capital se lo realiza en la suma de cuatro mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, en numerario de cada socio.

c. Como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto el texto de dicha norma societaria quedara como sigue a continuación.

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital de la Compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil (5000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constara necesariamente, su calidad de no negociable y el número de participaciones en dólares que por sus aportes le corresponda"

d. Una vez perfeccionado el aumento de capital anteriormente resuelto, el capital de la Compañía quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de Integración de Capital, el mismo que queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
PERAZO SOLINES JUAN ELIAS	7.00	66.00	73.00	73
INMOBILIARIA DEHOF S.A.	102.00	960.00	1,062.00	1062
MURRALDE GOMEZ DE LA TORRE DIEGO FRANCISCO	5.00	47.00	52.00	52
MICDEGETAU CIA LTDA	76.00	716.00	792.00	792
ROSENFELD SCHULHOF				
BRANKO JOEL	134.00	1,262.00	1,396.00	1396
ROSENFELD SEEGER DIANA LUCIA	5.00	47.00	52.00	52
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	151.00	1,422.00	1,573.00	1573
TOTAL	480.00	4,520.00	5,000.00	5000

3.- Autorización al Gerente General.

(Firma)

RESTAURANTE ATAHUALPA
RESATAHUALPA C. LTDA.
Centro Comercial Atahualpa

Dirección:

Av. Vencedores de Pichincha s/n y Pedro Capiro

R.U.C. 1791274563001

Telfs.: 2653-324 / 2247-271

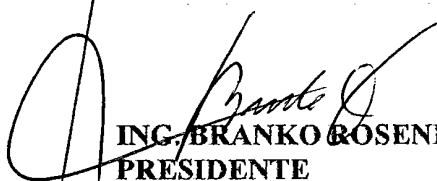
La Junta General Extraordinaria y Universal autoriza al Señor Ing. Vicente Vallejo, Gerente General de la Compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la presente Junta General y Universal de Socios.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del día para el que se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

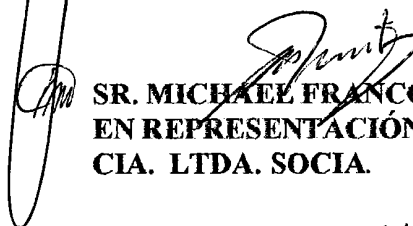
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

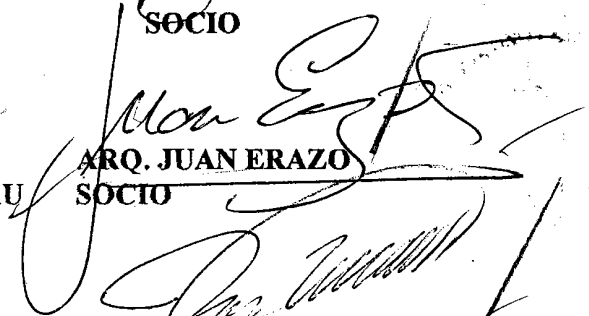
Siendo las 19H00 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía presentes y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicado


ING. BRANKO ROSENFELD
PRESIDENTE


ING. VICENTE VALLEJO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU
EN REPRESENTACIÓN DE MICDEGETAU
CIA. LTDA. SOCIA


ARQ. JUAN ERAZO
SOCIO


ARQ. DIANA ROSENFELD
SOCIA


SR. DIEGO ITURRALDE
SOCIO


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU
EN REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA DEHOF
S.A. SOCIA

**RESTAURANTE ATAHUALPA
RESATAHUALPA C. LTDA.
Centro Comercial Atahualpa**

Dirección:

Av. Vencedores de Pichincha s/n y Pedro Capiro

Telfs.: 2653-324 / 2247-271

R.U.C. 1791274563001.

000005

Quito, 27 de Marzo de 2009.

Señor:

ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Ordinaria de Socios, de **RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA.** reunida el 20 de Marzo del 2009, decidió por unanimidad de votos, reelegir a Usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL**, de la Empresa, por el período de tres años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Undécimo del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de **RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante Escritura Pública otorgada el 10 de Junio de 1994, ante el Notario Undécimo de éste cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el N. 1829 tomo 125 con fecha 05 de Agosto de 1994.

Muy Atentamente,

ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF.
C.I. 170344688-8
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 27 de Marzo del 2009.

ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO.
C. C. 060003255-1
GERENTE GENERAL

Con este libro quedo inscrita el presente documento bajo el No. **10783** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**
17 SET. 2009
Quito, a...

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Cayzor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INPECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENILACION

CECULA DE CIUDADANIA 060003255-1

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

08 JUNIO 1.933

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

01 3 044 00260

CHIMBORAZO/GUANO

LA MATRIZ 33



[Signature]

000006

EQUATORIANA ***** E3333V1274

CASADO NORMINANDA LOATZA

SUPERIOR ING. CIVIL

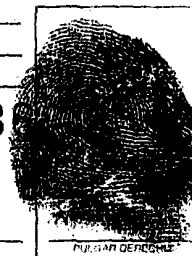
HELEODORO VALLEJO

LUZ MARIA CARRILLO

SANGOLQUI 18/11/97

18/11/2009

385288



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

173-0187

NÚMERO

0600032551

CÉDULA

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



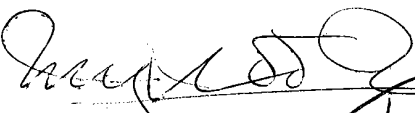
Dra. Mariela Pozo Acosta

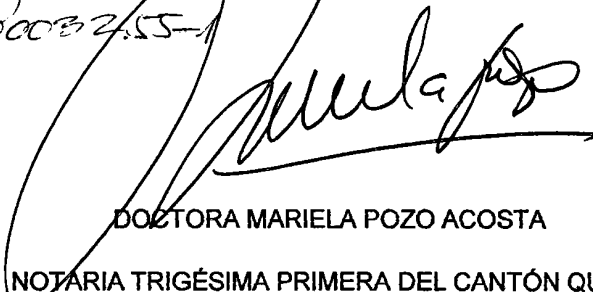


REPÚBLICA DEL ECUADOR

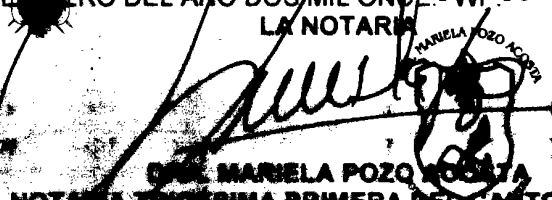


1 nacional; y, b) Que la compañía a la presente fecha no tiene contratos con el
2 Estado ni con ninguna entidad del sector Público. **CLAUSULA QUINTA.-** La
3 cuantía de esta escritura equivale a CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señora Notaria, se
5 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez
6 de esta escritura. - f) Doctor Marcos Herrera con matrícula profesional numero
7 cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".-
8 (Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todas sus
9 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta
10 escritura íntegramente al otorgante por mi la Notaria, aquel se ratifica en todo lo
11 expuesto y firma, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-
12
13
14

15 
16 ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO
17 C.C. 060003255-1

18 
19 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
20 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
21
22
23

24 SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA
25 TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO
26 ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
27 AUMENTO DE CAPITAL OTORGADO POR RESTAURANTE ATAHUALPA
28 RESATAHUASACIA, LTDA. NOTARIAMENTE PRIMADA Y SELLADA EN QUITO
A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. V.E.

29 
30 LA NOTARIA
31 
32 
33 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
34 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

35 **Dra. Mariela Pozo Acosta**
36 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

02-00007

ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA. ", de fecha seis de Mayo del año dos mil diez; LA RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, antes mencionado, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el siete de Enero del año dos mil once, constante del presente instrumento público.-

LA NOTARIA,

Quito, a 7 de Enero del 2011
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.001095 de fecha cuatro de Marzo del año dos mil once, se tomó debida nota al margen de la respectiva matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA..", de fecha siete de Enero del año dos mil once; la aprobación del Aumento de Capital de USD. \$ 480,00 a USD. \$ 5.000,00, y la reforma del estatuto social de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-

LA NOTARIA,

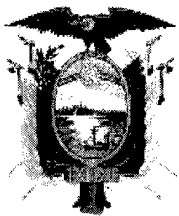
Quito, a 7 de Abril del 2011
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dra. Mariela Pozo Acosta
QUITO

0000008

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 10 de junio de 1994, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número No. SC.IJ.DJC.Q.11.001095, de fecha 04 de marzo del 2011, que Resuelve a) APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la mencionada compañía, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- **Quito a, trece de abril del dos mil once.-**


DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

PJC



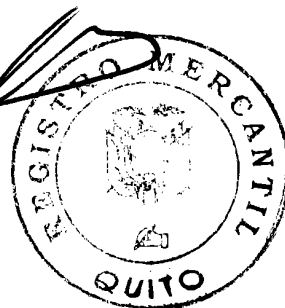
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000009



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. MIL NOVENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 04 de marzo de 2.011, bajo el número **1358** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1829** del Registro Mercantil de cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3433, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **"RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CÍA. LTDA."**, otorgada el siete de enero del año dos mil once, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017440**.- Quito, a veintiséis de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAMRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.001095

0000010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Enero de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social de RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.971 de 3 de Marzo de 2011 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.11.0164 de 28 de Febrero de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-003 de 17 de Enero de 2011;

RESUELVE:

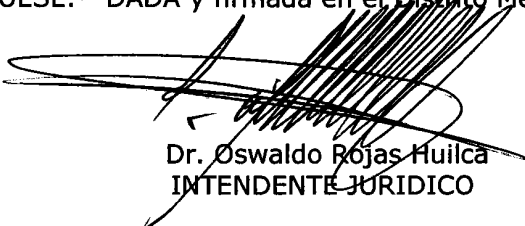
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 480,00 a US\$ 5.000,00; y, la reforma del estatuto social de RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Primero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

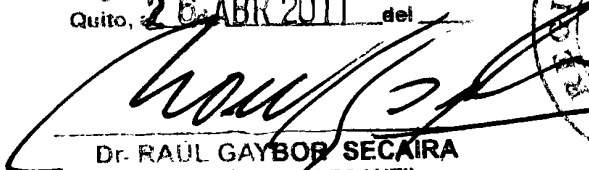
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Marzo de 2011.


Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

 RBF/
EXP. 52419
Tr. 01.1.11.000065

Con esta fecha queda INSCRITA en pre-
sente Resolución, bajo el No. 1352
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1973,
publicado en el Registro Oficial 876 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, 26 ABR 2011 del




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO